



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

RESOLUCIÓN N° 01517-2021-JEE-LIS2/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
PEDRO  
CARTOLIN  
PASTOR  
Fecha: 08/06/2021  
20:27:15

Firmado  
Digitalmente por:  
Juan Pablo Puma  
Terrazas  
Fecha: 09/06/2021  
00:22:08

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001501

ACTA ELECTORAL N° 049015-96-A

Lima / Lima / Villa María del Triunfo

Villa María del Triunfo, 08 de junio de 2021

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Sur 2, correspondiente a la segunda elección presidencial.

**CONSIDERANDOS**

Firmado  
Digitalmente por:  
JOSE OSWALDO  
CARRETERO  
GAVANCHO  
Fecha: 09/06/2021  
00:13:23

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que:
  - a. En ambos ejemplares el "total de electores hábiles" es **300**.
  - b. En el ejemplar de ODPE, el "total de ciudadanos que votaron" es **258**; mientras que en el ejemplar del JEE, es **248**.
  - c. En ambos ejemplares, efectuada la sumatoria de los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados es **248**.

Firmado  
Digitalmente por:  
LUZMILA NANCY  
CCACCYA  
CAPCHA  
Fecha: 08/06/2021  
21:06:49

**Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 16, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y de ser necesario con el ejemplar del JNE, a fin de poder obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración e integración referida a la observación. Además, el cotejo se aplica a los supuestos de actas incompletas y con error material, siempre que coadyuve a conservar la validez del acta observada; por su parte, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Elecciones N.º 26859, señala que "*La interpretación de la presente ley, en lo pertinente, se realizará bajo la presunción de la validez del voto*".

En el presente caso, se aprecia que en el ejemplar correspondiente a este JEE, la suma de los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados, es igual a la cantidad consignada como el "total de ciudadanos que votaron"; y en aplicación del artículo 4º de la Ley Orgánica de Elecciones N.º 26859, que establece el principio de presunción de validez del voto; corresponde considerar las cantidades consignadas en ese ejemplar y de esa manera levantar la observación realizada por la ODPE.

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2**

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>





SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2



Firmado  
Digitalmente por:  
PEDRO  
CARTOLIN  
PASTOR  
Fecha: 08/06/2021  
20:27:16

RESOLUCIÓN N° 01517-2021-JEE-LIS2/JNE

Firmado  
Digitalmente por:  
Juan Pablo Puma  
Terrazas  
Fecha: 09/06/2021  
00:22:09

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral

**Artículo Segundo. - CONSIDERAR** como el “total de ciudadanos que votaron”, la cifra **248**.

**Artículo tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Sur 2.

Firmado  
Digitalmente por:  
JOSE OSWALDO  
CARRETERO  
GAVANCHO  
Fecha: 09/06/2021  
00:13:24

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**  
**SS.**

**PEDRO CARTOLÍN PASTOR**  
Presidente

**JOSÉ OSWALDO CARRETERO GAVANCHO**  
Segundo Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
LUZMILA NANCY  
CCACCYA  
CAPCHA  
Fecha: 08/06/2021  
21:06:50

**LUZMILA NANCY CCACCYA CAPCHA**  
Tercer miembro

**Juan Pablo Puma Terrazas**  
Secretario  
JCA

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2**

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.ine.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.ine.gob.pe/>

2/2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

